



**COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C.**

**INFORME DE GESTIÓN DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2021  
COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN  
SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D.C.**

**NOMBRE DE LA INSTANCIA:** **COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D.C. (CPESB)**

**NÚMERO Y FECHA DEL REGLAMENTO INTERNO:** No tiene Número. El reglamento fue aprobado el 10 de mayo del 2011. El CPESB tiene un origen legal que lo obliga a cumplir con la legislación nacional vigente y, en consecuencia, su reglamento interno se debió adoptar con base en el Modelo de Reglamento que para tal fin diseñó el Departamento Nacional de Planeación (DNP). Así las cosas, se aclara que el Comité no debe cumplir con el modelo de reglamento interno dispuesto por el Decreto Distrital 547 del 2016, ni por la Resolución 233 del 2018, porque al ser creado por una norma de superior jerarquía no está dentro del alcance del Decreto 547 del 2016, pues este decreto se circunscribe a las «... instancias de coordinación creadas mediante Acuerdos del Concejo de Bogotá...» (Artículo 2º).

**NORMAS:** Aprobado en la sesión 143 del 10 de mayo de 2011, y modificado parcialmente en las sesiones: 159 del 23 de noviembre de 2013, 162 del 6 de mayo de 2014, 166 del 2 de diciembre del 2014 y 179 del 2 de mayo de 2017, en sujeción estricta a las normas nacionales que definen el Reglamento Interno para este Comité.

**ASISTENTES:**

<b>SECTOR:</b>		4. Planeación			
<b>ENTIDAD Y ORGANISMO</b>		<b>SESIONES EN LAS QUE PARTICIPARON</b>			
	<b>ROL</b> (P: Presidente. S: Secretaría Técnica. I: Integrante. IP: Invitado permanente. O: otros)	<b>SESIÓN 204 (12 de octubre)</b>	<b>SESIÓN 205 (11 de noviembre)</b>	<b>SESIÓN 206 (16 de diciembre)</b>	<b>Total</b> (en número)
<b>MIEMBROS DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D.C.</b>					
<b>INTEGRANTES CON VOZ Y VOTO:</b>		<p><b>a)</b> Un número máximo de seis (6) representantes de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado, Aseo, Energía Eléctrica y Gas Combustible, de los cuales mínimo un/a (1) representante por cada uno de éstos servicios; participación que se determinará de acuerdo con el mayor nivel de facturación en el año inmediatamente anterior a su conformación, según las cifras certificadas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.</p> <p><b>b)</b> Representantes de la comunidad, en un número igual al de los/as representantes de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios, pertenecientes a grupos no organizados o a organizaciones comunitarias, cívicas, académicas y sociales del Distrito Capital, para un período de dos (2) años sin posibilidad de ser reelegido para los dos periodos siguientes, y sin perjuicio de ser removido en cualquier tiempo. En todo caso, dentro de los representantes de la comunidad deberá haber al menos uno que pertenezca a la comunidad rural (de Centros Poblados o de fincas y viviendas dispersas).</p>			
Un representante de Acueducto y Alcantarillado	I - Integrante	SI (Jhon Jairo Castro por EAB)	SI (Jhon Jairo Castro por EAB)	SI (Jhon Jairo Castro por EAB)	3
Un representante de las ESP de Aseo	I - Integrante	SI (Juan Esteban Castilla por LIME)	SI (Juan Esteban Castilla por LIME)	SI (Juan Esteban Castilla por LIME)	3
Un representante de las ESP de Energía Eléctrica	I - Integrante	SI (Camilo Benavides Hernández por Enel-CODENSA)	SI (Camilo Benavides Hernández por Enel-CODENSA)	SI (Camilo Benavides Hernández por Enel-CODENSA)	3



**COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C.**

Un representante de las ESP de Gas Combustible	I – Integrante (202) V – Veedor (203)	SI (William Orjuela Rodríguez representante de VANTI Gas Natural S.A. E.S.P. elegido para el cargo de Veedor en la sesión 202 realizada el 6 y el 13 de julio de 2021)	SI (Leidy Muñoz por VANTI Gas Natural S.A. E.S.P.)	SI (William Orjuela Rodríguez representante de VANTI Gas Natural S.A. E.S.P. elegido para el cargo de Veedor en la sesión 202 realizada el 6 y el 13 de julio de 2021)	3
Un representante de la comunidad rural	I – Integrante (202)	SI (Blanca Natalia Rodríguez)	SI (Blanca Natalia Rodríguez)	SI (Blanca Natalia Rodríguez)	3
Primer representante de la comunidad urbana	I – Integrante (202) P – Presidente desde la sesión 203.	SI (Natalia Sánchez Robayo - elegida para el cargo de Presidente en la sesión 202 (6 y el 13 de julio de 2021))	SI -Presidente (Natalia Sánchez Robayo)	SI -Presidente (Natalia Sánchez Robayo)	3
Segundo representante de la comunidad urbana	I - Integrante	SI (Jorge Ancizar Amaya Gaona)	SI (Jorge Ancizar Amaya Gaona)	SI (Jorge Ancizar Amaya Gaona)	3
Tercer representante de la comunidad urbana	I – Integrante (203)	SI (Berenice Sánchez López)	SI (Berenice Sánchez López)	SI (Berenice Sánchez López)	3
<b>PARTICIPANTES DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D.C. CON VOZ PERO SIN VOTO</b>		El Personero de Bogotá o quien haga sus veces o cumpla sus funciones, o su delegado. Un Vocal de Control de los Comités de Control Social y Desarrollo de los servicios públicos domiciliarios que existan en el Distrito Capital, elegido por los mismos Comités.			
El Personero de Bogotá o quien haga sus veces	I - Integrante	SI (María Tatiana Salgar – Delegada)	SI (María Tatiana Salgar – Delegada)	SI (María Tatiana Salgar – Delegada)	3
Un Vocal de Control	I - Integrante	NO	NO	NO	0
<b>SECRETARÍA TÉCNICA</b>	Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación o la dependencia que haga sus veces				
Subsecretario de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación	S – Secretario(a) Técnico	SI (Antonio José Avendaño Arosemena como Subsecretario de Información y Estudios Estratégicos)	SI (Antonio José Avendaño Arosemena como Subsecretario de Información y Estudios Estratégicos)	SI (Antonio José Avendaño Arosemena como Subsecretario de Información y Estudios Estratégicos)	3
<b>SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN</b>	IP - Invitado permanente.	Diana Marlene Barrios Campos - Directora de Estratificación. En tanto ejerce la primera instancia de atención de solicitudes de variación de estrato, no participa en las deliberaciones de las revisiones de estrato realizadas por el CPESB	Diana Marlene Barrios Campos - Directora de Estratificación. En tanto ejerce la primera instancia de atención de solicitudes de variación de estrato, no participa en las deliberaciones de las revisiones de estrato realizadas por el CPESB	Diana Marlene Barrios Campos - Directora de Estratificación. En tanto ejerce la primera instancia de atención de solicitudes de variación de estrato, no participa en las deliberaciones de las revisiones de estrato realizadas por el CPESB	3
	IP - Invitado permanente.	Andrea Liliana Martínez Cortes Profesional Especializado SDP	Mario Humberto Ruiz Profesional Especializado SDP	Jamer Eduardo Bautista. Contratista SDP	3
	IP - Invitado permanente.	Mario Humberto Ruiz Profesional Especializado SDP	Jamer Eduardo Bautista. Contratista SDP	Oscar Andrey Avendaño González Profesional Especializado SDP	3
	IP – Invitado permanente..	Jamer Eduardo Bautista. Contratista SDP	Oscar Andrey Avendaño González Profesional Especializado SDP	Wilson Mauricio Osorio Profesional Universitario SDP	3
	IP - Invitado permanente.	Wilson Mauricio Osorio Profesional Universitario SDP	Wilson Mauricio Osorio Profesional Universitario SDP		2
	I – Invitado.		Mery Isabel Parada Ávila Profesional Especializado SDP		1
	I – Invitado.		Sonia Marcela Salazar. Profesional Universitario SDP		1



## COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C.

**SESIONES ORDINARIAS REALIZADAS** 3 / 3 = 1  
**/ SESIONES ORDINARIAS**

**SESIONES EXTRAORDINARIAS  
REALIZADAS / SESIONES  
EXTRAORDINARIAS PROGRAMADAS** 0 / 0 = INDEFINIDO

### PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB:

Documentos publicados en la web de la SDP (que ejerce la Secretaría Técnica) en:  
<http://www.sdp.gov.co/gestion-estudios-estrategicos/estratificacion/generalidades>

Links: Comité Permanente

Informes

Normas de creación: Si  No

Reglamento interno: Si  No

Actas con sus anexos: Si  No

Informe de gestión: Si  No

FUNCIONES DEL CPESB (Artículo 6° del Reglamento Interno)	SESIONES EN QUE SE ABORDARON DICHAS FUNCIONES		
	SESIÓN 204 (12 de octubre)	SESIÓN 205 (11 de noviembre)	SESIÓN 206 (16 de diciembre)
1. Velar por la adecuada aplicación de las metodologías de estratificación vigentes asignadas por el Departamento Nacional de Planeación y las elaboradas por el DANE, servir de órgano asesor, consultivo, de control y de apoyo a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. en la realización, adopción y actualización de los estudios que adelante.	SI	NO	SI
2. Analizará, deliberará, ejercerá veeduría y emitirá concepto sobre los estudios o realización de la estratificación por la Dirección de Estratificación de la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación – literal a) del artículo 27 del Decreto Distrital 16 del 2013-, antes de que el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. adopte por Decreto los resultados urbanos, de Centros poblados o de fincas o viviendas dispersas (modificado en la sesión 179, acta 179).	SI	NO	SI
3. Observar la correcta aplicación por parte de las Empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios, de los resultados obtenidos por los estudios y adoptados por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., con el fin de tener claridad sobre los reclamos que se presenten.	SI	NO	SI
4. Solicitar actualización de la estratificación a la Alcaldía Mayor de Bogotá, en los lugares en donde considere que es necesario.	NO	NO	NO
5. Resolver los recursos de apelación que para asignación de estrato interpongan los usuarios de servicios públicos domiciliarios, en un término no superior a dos meses con el fin de que no opere el silencio administrativo positivo. Para el efecto el CPESB, a través de algunos de sus miembros de considerarlo necesario, realizará las visitas de campo para verificar las características de los inmuebles respecto de los cuales se solicita el cambio de estrato socioeconómico y valorará las pruebas que en dichas visitas se recolecten e igualmente, verificará la correcta aplicación de las metodologías vigentes dispuestas por el Departamento Nacional de Planeación y las elaboradas por el DANE. A dichas visitas asistirán al menos un representante de la comunidad y uno de las Empresas comercializadoras.	SI	NO	SI



**COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C.**

6. Analizar el presupuesto anual de gastos para estratificación que presente la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., proponer las recomendaciones que considere convenientes antes de que dicho presupuesto se someta a aprobación del Concejo Distrital, y emitir concepto sobre el mismo. Tanto el concepto como las recomendaciones se realizarán en virtud de la facultad consultiva y asesora del CPESB	NO	PARCIALMENTE pues no se emitió concepto	NO
7. Poner en conocimiento de las autoridades de control y vigilancia cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del proceso de estratificación de la ciudad capital, para lo de su competencia.	No se han presentado irregularidades.	No se han presentado irregularidades.	No se han presentado irregularidades.
8. Informar a las entidades o instancias pertinentes cualquier inconsistencia que se observe en desarrollo del proceso de estratificación de Bogotá, D.C., para que se adelanten las actuaciones administrativas a que haya lugar.	No se han presentado inconsistencias.	No se han presentado inconsistencias.	No se han presentado inconsistencias.

<p><b>SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN:</b></p>	<p>La pandemia ocasionada por la COVID-19 obligó a la Secretaría Distrital de Planeación a adoptar normas con medidas de prevención, autocuidado y cuidado colectivo, que muestran el compromiso para hacerle frente al Coronavirus en Bogotá y, por supuesto, preservar la salud y el bienestar de todos los que habitamos la ciudad.</p> <p>Con estas medidas se garantiza que los ciudadanos continúen recibiendo, de manera virtual, los servicios propios de la entidad y, al mismo tiempo, que los servidores y servidoras de la SDP sigan trabajando por Bogotá haciendo uso de las herramientas tecnológicas.</p> <p>En sujeción a estas disposiciones las sesiones del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C. han sido realizadas de forma virtual. No ocurre igual con labor que desempeña la Veeduría pues la revisión de las variables de estratificación debe hacerse en campo, acatando las medidas de bioseguridad establecidas.</p> <p>Así, durante el cuarto trimestre de 2021 y en cumplimiento de las funciones del CPESB se gestionaron tres (3) sesiones del Comité Permanente de Estratificación de Bogotá. Un resumen de las tres sesiones se presenta a continuación:</p> <p><b>SESIÓN 204 (12 de octubre de 2021)</b></p> <p>Durante la sesión 204 de 2021 se trataron los siguientes temas:</p> <p>PRIMERO. Aprobación del Acta de la Sesión 203 del CPESB.</p> <p>SEGUNDO. Informe de la Veeduría sobre tres recursos de apelación, presentados por la comunidad ante el CPESB. La Veeduría del CPESB dio informe sobre la visita a campo realizada para hacer el levantamiento de los tres formularios de estratificación para los tres recursos de apelación estudiados.</p> <p>TERCERO. Revisión y análisis de tres (3) recursos de apelación ante el CPESB.</p> <p>Los casos y sus decisiones son:</p> <p>Caso uno: se ratificó el estrato revisado por la Dirección de Estratificación en primera instancia, es decir, que se mantuvo el estrato cuatro (4) para la manzana 00230947 y, en consecuencia, el estrato cuatro (4) es el dado para las viviendas con nomenclatura: Diagonal 46 Sur N°50 - 22, Conjunto Residencial Vista Mayor Apartamentos P.H., barrio Villa Mayor, de la localidad Antonio Nariño.</p> <p>Caso dos: se ratificó el estrato revisado por la Dirección de Estratificación en primera instancia, es decir, que se mantuvo el estrato cinco (5) para el predio localizado en la manzana 00510634, con nomenclatura: Calle 57A N°46 - 34, Conjunto Multifamiliar Los Conquistadores II, barrio Nicolás de Federmán, de la localidad de Teusaquillo.</p> <p>Caso tres: se ratificó el estrato revisado por la Dirección de Estratificación en primera instancia, es decir, que se mantuvo el estrato cinco (5) para el predio localizado en la manzana 00910321, con nomenclatura: Calle 159 N°54 – 42 To.4 Apto.203, del Conjunto Residencial Mediterráneo, barrio Cantagallo, de la localidad de Suba.</p> <p>CUARTO. La Presidente informa que la Personera Delegada para los Sectores de Planeación y Movilidad pidió información (comunicación 1-2021-73611 del 23 de agosto de 2021)) respecto de las funciones del CPESB, en particular lo señalado en el numeral 10° del Artículo 18 de su Reglamento Interno. En respuesta el equipo técnico lee la respuesta (2-2021-87592 del 5 de octubre de 2021) del Secretario Técnico (respuesta 2-2021-87592 del 5 de octubre de 2021).</p>
--	--



**COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C.**

<p><b>Continuación SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN:</b></p>	<p><b>SESIÓN 205 (11 de noviembre de 2021)</b></p> <p>Durante la sesión 205 de 2021 se trataron los siguientes temas:</p> <p>PRIMERO. Presentación de la ejecución del presupuesto del CPESB, vigencia 2021. SEGUNDO. Presentación al CPESB del presupuesto 2022 (el cual comprende todas las actividades que conduzcan a la realización, adopción, actualización y suministro de información para la aplicación de las estratificaciones del área urbana, de las fincas y viviendas dispersas y de los Centros Poblados), antes de su discusión y aprobación por el Honorable Concejo de Bogotá (se acataron, de este modo, los artículos 2.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1170 del 2015 y el 2° del Decreto Distrital 096 de 2010). El presupuesto presentado para la estratificación de Bogotá en la vigencia 2022 fue de \$2.282.160.000.</p> <p><b>SESIÓN 206 (16 de diciembre de 2021)</b></p> <p>Durante la sesión 206 de 2021 se trataron los siguientes temas:</p> <p>PRIMERO. Aprobación de las Actas de las sesiones 204 y 205 del CPESB. SEGUNDO. Informe de la Veeduría sobre un (1) recurso de apelación ante el CPESB. TERCERO. Revisión y análisis de un (1) recurso de apelación ante el CPESB. Se ratificó el estrato revisado por la Dirección de Estratificación en primera instancia, es decir, que se mantuvo el estrato tres (3) para la manzana 00910286 y se mantuvo la condición de atipicidad positiva en estrato cuatro (4) al predio con nomenclatura Calle 162 N°55 - 69, interior 2 Apartamento 1008, conjunto residencial Remanso de la Colina, barrio Britalia, de la localidad de Suba. CUARTO. En el punto de varios se abrió la discusión respecto al alcance de la función de emisión del concepto de anuencia del CPESB frente a los proyectos de decreto de estratificación, de conformidad con su carácter de órgano asesor, consultivo, de veeduría y de apoyo del Alcalde Mayor de Bogotá D.C.</p>
<p><b>ANÁLISIS FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA:</b></p>	<p>Durante el cuarto trimestre del 2021 el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Distrito Capital cumplió a cabalidad con sus funciones.</p>

**SEGUIMIENTO A LAS DECISIONES:**

FECHA DE LAS SESIÓN	Icono	Decisión	Seguimiento
<p><b>SESIÓN 204 (12 de octubre)</b></p>		<p>Se aprobó el acta de la sesión 203 del CPESB.</p>	<p>Se publicó el acta de la sesión 203 del CPESB en la página oficial de la SDP.</p>
<p><b>SESIÓN 204 (12 de octubre)</b></p>		<p>Se ratificó el estrato de las viviendas con nomenclatura: Diagonal 46 Sur N°50 - 22, Conjunto Residencial Vista Mayor</p>	<p>Se dio respuesta al recurso de apelación dentro de los tiempos definidos por la legislación nacional.</p>
<p><b>Síntesis:</b> Se mantuvo el estrato revisado por la Dirección de Estratificación en primera instancia, es decir, que se mantuvo el estrato cuatro (4) para la manzana 00230947 y, en consecuencia, el estrato cuatro (4) es el dado para las viviendas con nomenclatura: Diagonal 46 Sur N°50 - 22, Conjunto Residencial Vista Mayor Apartamentos P.H., barrio Villa Mayor, de la localidad Antonio Nariño.</p>			



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C.

SESIÓN 204 (12 de octubre)		Se ratificó el estrato de las viviendas con nomenclatura calle 57A N°46 – 34 del Conjunto Multifamiliar Los Conquistadores II.	Se dio respuesta al recurso de apelación dentro de los tiempos definidos por la legislación nacional.
	<b>Síntesis:</b> Se mantuvo el estrato revisado por la Dirección de Estratificación en primera instancia, es decir, que se mantuvo el estrato cinco (5) para el predio localizado en la manzana 00510634, con nomenclatura: Calle 57A N°46 - 34, Conjunto Multifamiliar Los Conquistadores II, barrio Nicolás de Federmán, de la localidad de Teusaquillo.		
SESIÓN 204 (12 de octubre)		Se ratificó el estrato de la vivienda con nomenclatura calle 159 N°54 – 42 To.4 Apto.203, del Conjunto Residencial Mediterráneo.	Se dio respuesta al recurso de apelación dentro de los tiempos definidos por la legislación nacional.
	<b>Síntesis:</b> Se mantuvo el estrato revisado por la Dirección de Estratificación en primera instancia, es decir, que se mantuvo el estrato cinco (5) para el predio localizado en la manzana 00910321, con nomenclatura: Calle 159 N°54 – 42 To.4 Apto.203, del Conjunto Residencial Mediterráneo, barrio Cantagallo, de la localidad de Suba.		
SESIÓN 205 (11 de noviembre)		Se presentaron la ejecución del presupuesto de la vigencia 2020 y el costo del servicio de estratificación para el año 2022.	Se acataron los artículos 2.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1170 del 2015 y el 2° del Decreto Distrital 096 de 2010.
	<b>Síntesis:</b> Se hizo la socialización de: 1) la ejecución del presupuesto del CPESB de la vigencia 2021 y 2) el costo del servicio de estratificación para la vigencia 2022 (el cual comprende todas las actividades que conduzcan a la realización, adopción, actualización y suministro de información para la aplicación de las estratificaciones del área urbana, de las fincas y viviendas dispersas y de los Centros Poblados), antes de su discusión y aprobación por el Honorable Concejo de Bogotá.		
SESIÓN 206 (16 de diciembre)		Se aprobaron las actas de las sesiones 204 y 205 del CPESB.	Se publicaron las actas de las sesiones 204 y 205 del CPESB en la página oficial de la SDP.
	<b>Síntesis:</b> Se aprobó el acta de la sesión 204 (quinta de 2021) y de la sesión 205 (sexta de 2021).		
SESIÓN 206 (16 de diciembre)		Se ratificó el estrato tres (3) para la manzana 00910286 y la condición de atipicidad positiva en estrato cuatro (4) al predio con nomenclatura Calle 162 N°55 - 69, interior 2 Apartamento 1008, conjunto residencial Remanso de la Colina	Se dio respuesta al recurso de apelación dentro de los tiempos definidos por la legislación nacional.
	<b>Síntesis:</b> Se mantuvo el estrato tres (3) para la manzana 00910286 y la asignación del estrato cuatro (4) a la vivienda con nomenclatura Calle 162 N°55 - 69, interior 2 Apartamento 1008, del conjunto residencial Remanso de la Colina, barrio Britalia, de la localidad de Suba.		

Firma quien preside la instancia:

NATALIA SÁNCHEZ ROBAYO  
Presidente  
Comité Permanente de  
Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C.

Firma quien ejerce la Secretaría Técnica:

ANTONIO JOSÉ AVENDAÑO AROSEMENA  
Secretario Técnico  
Subsecretario de Información y Estudios  
Estratégicos